PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE QUINTERO.

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4008 del 16 de septiembre del 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

REF: APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS DE LA COMUNA DE QUINTERO E INTREGRA TRES VARIABLES DE RIESGOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 004008 /

Quintero, 16 SET. 2026

VISTOS.

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
3. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo solicitado, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (sucesor legal SENAPRED) a través de su Director Regional de Valparaíso, mediante Oficio N°428 de fecha 13 de marzo de 2023.
5. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
6. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.
7. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
8. Que con fecha 29 de diciembre del año 2023, el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Quintero en sesión extraordinaria N°32, aprobó de forma unánime el cumplimiento de la ley N° 21.364 en atención a la conformación del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y sus cargos que los componen.
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Causa Rol N°280-2024 fecha en 30 de noviembre del año 2024 que nombra a don Rolando Silva Fuentes; como alcalde de la comuna de Quintero.
10. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
11. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.
12. Oficio N°181 del 27 de agosto del 2026, donde el Director Regional del SENAPRED, Don Christian Andrés Cardemil Börst, previa revisión de equipos técnicos; da la "Recomendación Técnica" del Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Quintero y sus anexos por variable de riesgos.
13. Acta de sesión del COGRID Comunal de fecha 15 de septiembre del 2026, donde se aprueba la actualización del Plan Comunal de Emergencias de la comuna de Quintero y sus tres anexos por variables de riesgos (tsunami, contaminación ambiental e incendios forestales).

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."

3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.
5. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Causa Rol N°280-2024 fecha en 30 de noviembre del año 2024 que nombra a don Rolando Silva Fuentes; como alcalde de la comuna de Quintero.
7. Que la ley N° 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Titulo II y artículos N° 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.

DECRETO.

1. **APRUÉBASE** la actualización del **Plan Comunal de Emergencias para la comuna de Quintero y sus anexos por variables de riesgos (tsunami, contaminación ambiental e incendios forestales).**

2. **INCORPÓRESE** el Decreto Alcaldicio como texto íntegro del Plan Comunal para la Reducción del Riesgos de Desastres, El Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas y todos aquellos instrumentos de nivel comunal relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres que tiendan a la coordinación del SINAPRED Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO SECRETARIO MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO ALCALDE

ROLANDO SILVA FUENTES.
ALCALDE.

RSF/YGS/DTT/dtt
Distribución:
- Jefe Dpto. Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres, don Daniel Torres Torres.
- Secretario Técnico y Ejecutivo COGRID Comuna de Quintero, don Daniel Torres Torres.
- Director de Asesoría Jurídica Municipalidad de Quintero, don Victor Ríos Herrera.
- Director Regional SENAPRED Región de Valparaíso, don Christian Andrés Cardemil Börst.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Quintero, don Eduard Jofre Rivera.
- Capitán Subcomisaria de Carabineros de Quintero, don Miguel Cuevas Pereira.
- Secretaria Municipal Ilustre Municipalidad de Quintero, doña Yesmina Guerra Santibáñez.

ÍNDICE

1. Introducción..... 5
1.1. Objetivos General y Específicos..... 5
- Objetivo General:.....5
- Objetivos Específicos:.....5

1.2. Cobertura, amplitud, Alcance: 6
1.3. Relación con Otros Planes..... 6
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)..... 7
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia. 11
4. Roles y Funciones..... 12
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta 18
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria. 19
5.2. Centro de Operaciones.....19
5.3. Acciones del Comité Comunal. 19
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....22
6.1. Comunicación e Información.....24
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta. 24
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....28
6.2.1. Informe ALFA 28
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE. 28
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo. 28
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta. 28
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 31
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas. 33
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....35
6.6.Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....37
7.Implementación, revisión y actualización del Plan de Emergencia.....37
7.1. Implementación 37
7.2.Revisión Periódica 37
7.3.Actualización.....38
8. Información Adjunta. 39
8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....39
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales. 41
8.3. Resumen de albergues comunales. 43
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 44

1. Introducción.

La comuna de Quintero, es una de las tantas localidades insertas en un borde costero, donde se hace necesaria la disposición de planes tendientes a mitigar los efectos de dichas afectaciones en el proceso de alerta y respuesta, por las distintas variables a las que resulta estar expuesta la comuna de Quintero. Por otro lado, tenemos un polo industrial, que procesa y mueve distintas mercancías y sustancias peligrosas, lo que se traduce en un riesgo tanto en las áreas de proceso, como en las rutas por donde se desplazan hacia el centro, sur y norte del país, teniendo un alto potencial impacto en la población de las distintas emisiones atmosféricas, que finalmente terminan afectando a la población de Quintero, ante una excedencia a la norma existente como parte del Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental, dispuesto por el Ministerio de Medioambiente y complementado desde la visión local en base al Plan Específico por la variable Contaminación Ambiental desde la visión y gestión comunal.

El objetivo de este Plan Comunal de Emergencia busca primero que todo, identificar las distintas variables a las cuales nos vemos expuestos como habitantes o visitantes de la comuna, conociendo que nuestra topografía es compleja, por contar con variables de origen natural, antrópico (humano), biológico y bajo esta mirada es fundamental mantener un adecuado plan de acción desde el proceso de alerta, respuesta y recuperación. Como así mismo el disponer de sistemas de identificación y alerta ante el impacto de una de las variables existentes. Desde esta perspectiva desde el nivel comunal se han establecido variables que nos afectan de manera directa en base a la exposición y los factores de riesgos existentes en la comuna, dentro de los cuales podemos indicar

- ***Plan comunal por variable de amenaza por riesgo de Tsunami.***
- ***Plan comunal por variable de amenaza por riesgo de Incendios Forestales.***
- ***Plan comunal por variable de amenaza por riesgo de Contaminación Ambiental.***

El Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres de la Ilustre Municipalidad de Quintero, entendida como un sistema integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada coordinado por la Municipalidad de Quintero, eje conductor de comunicaciones con SENAPRED, en un proceso conjunto de planificación, han abordado las acciones propias del ciclo del manejo del riesgo como son: mitigación, preparación, respuesta y recuperación, que deben desarrollarse respectivamente, antes, durante y después de una emergencia, desastre o catástrofe.

El Plan Comunal de Emergencia, constituye un instrumento de carácter indicativo y general, que forma parte de las acciones a nivel comunal y que se complementan con las existentes en las diferentes líneas jerárquicas; conformado por el Plan Nacional de Emergencia (PNE) y el Plan Estratégico Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (PENGRD). De esta manera los planes mencionados se configuran como un instrumento integral y vinculante, para la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD) en la comuna de Quintero.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para las distintas fases del ciclo del riesgo, frente a una emergencia indistinto a la magnitud, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal para la Gestión de Riesgos de Desastres.

- **Objetivos Específicos:**

  - ✓ Relacionar los mecanismos del alertamiento técnico y alerta al Sistema Comunal de Protección Civil en vinculación con el equipo de Gestión de Riesgos de Desastres, con la activación del presente plan.
  - ✓ Detallar los roles, funciones, coordinación interinstitucional y capacidades de organismos pertenecientes al Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres (COGRID) y organismos técnicos

asociados a los eventos en desarrollo, individualizar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

- ✓ Vincular las particularidades del Plan Comunal de Emergencia, con planes de emergencia del nivel nacional, regional y sectorial.
- ✓ Articular y definir las redes de apoyo logísticos y humanos, en el proceso de control de la emergencia.

1.2. Cobertura, amplitud, Alcance:

Cobertura: La cobertura del presente plan de emergencia tiene un contexto comunal es decir para todo el territorio que compone la comuna de Quintero.

Amplitud: Considera a todos los organismos que forman parte del COGRID COMUNAL, entendidos como: Sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integrantes del COGRID.

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”, en donde se analizarán más en detalle de acuerdo a su complejidad.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencias.
- Planes Nacionales Específicos por Variables de Riesgos.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Sismo – Tsunami.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Contaminación Ambiental.
- Planes Sectoriales, Servicios Públicos Integrantes del COGRID.
- Planes de Emergencias del nivel provincial.
- Plan Regional de Incendios Forestales

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes del ámbito comunal:

- ➢ Este Plan Comunal de Emergencia, tiene directa relación con el **Plan Comunal de Emergencia por Variable Tsunami**, a través de la activación del COGRID Comunal de Emergencia, el sistema de alertamiento, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

- ➢ Este Plan Comunal de Emergencia se vincula con el **Plan Comunal de Emergencia por variable de riesgo Contaminación Ambiental,** el cual permite articular de manera coordinada los distintos actores del COGRID Comunal, en relación a los procesos de atención de emergencias de esta característica y articulaciones con el nivel Regional.

- ➢ Este Plan Comunal de Emergencias se vincula con **el Plan Comunal de Emergencias por variable de riesgo Incendio Forestal** el cual permite articular de manera coordinada los

distintos actores del COGRID Comunal, en relación a los procesos de atención de emergencias de esta característica y articulaciones con el nivel Regional.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La comuna de Quintero se emplaza mayoritariamente en el sector de las planicies litorales. En ese sector, existen unidades geomorfológicas locales, principalmente asociadas a un ambiente costero. En particular se presentan terrazas de abrasión marina originadas por disminuciones relativas del nivel del mar, que pueden ser gatilladas por fluctuaciones climáticas globales, por alzamiento tectónico o por la combinación de ambas causas. Por otro lado, están los campos dunarios, que corresponden a grandes acumulaciones de arenas litorales que son transportadas por el viento y luego depositadas formando dunas. En el sector noroccidental, que corresponde al área urbana, se reconoce la formación de la Península Los Molles con acantilados (escarpes) en los afloramientos rocosos costeros, zona cubierta también por dunas, donde se mantiene una clara exposición a accidentes o rescates agrestes o a áreas de difícil acceso por la topografía lógica del terreno.

El sector suroriental de la comuna limita con el dominio occidental de la Cordillera de la Costa. Dentro del área del PREMVAL se alcanza a reconocer el inicio de esta zona montañosa con afloramientos rocosos, con alturas de hasta 326 m.s.n.m. y laderas con pendientes mayores a 25°. Sobre estos afloramientos rocosos presentes en la Cordillera de la Costa se generan procesos de meteorización, erosión, gravitacionales y aluviales, entre otros, dando origen a remociones en masa y a quebradas que disectan el sector, formando valles fluvio-aluviales. Estos últimos conectan con los valles fluviales los cuales son drenados por los esteros Mala Cara y Mantagüa (o Quintero), y el río Aconcagua. En la confluencia de estos esteros y ríos y su desembocadura en el mar se producen zonas de estuarios, en las que las aguas saladas del mar se entremezclan con las aguas dulces de los cauces continentales, dependiendo de la dinámica entre las mareas y los cauces, y que favorece la formación de humedales. Es por lo anteriormente mencionado que los humedales son abundantes en estas zonas, así como también como marismas asociadas al mar, humedales asociados directamente a los esteros y ríos, y otros de origen antrópico, como embalses. Debido a la creciente expansión poblacional hacia la zona rural, se ha generado un incremento en la edificaciones de parcelaciones o cabañas de agrado en la interfase urbana forestal, lo que complica a los estamentos de emergencia tanto Bomberos, Conaf, Servicios Médicos, por la distancia y los acceso algo complejos en su circulación lo que retrasa de manera considerable la actuación ante una situación de emergencia ya sea médica, por incendio estructural o forestal, como así mismo la exposición al riesgo de accidentes de tránsito y mercaderías peligrosas, que se trasladan desde el polo industrial a los diferentes puntos de la zona centro norte del país, por las dos rutas de acceso a la comuna la F-30 E y la F-190.

Concentración de incendios forestales últimos 10 años.

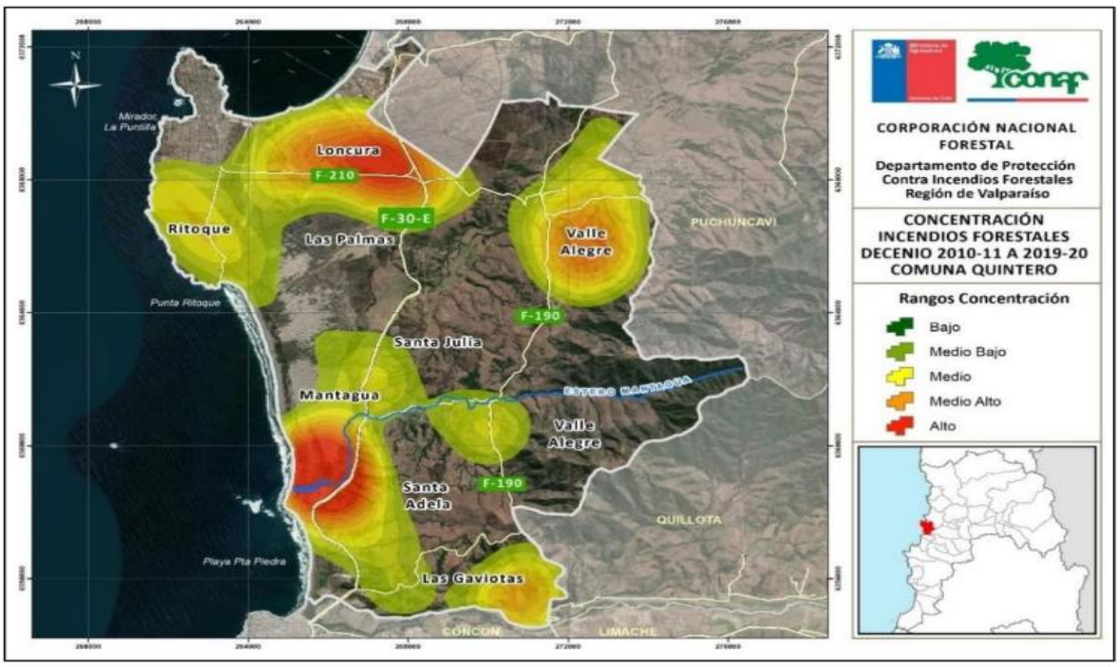

Fuente Conaf.

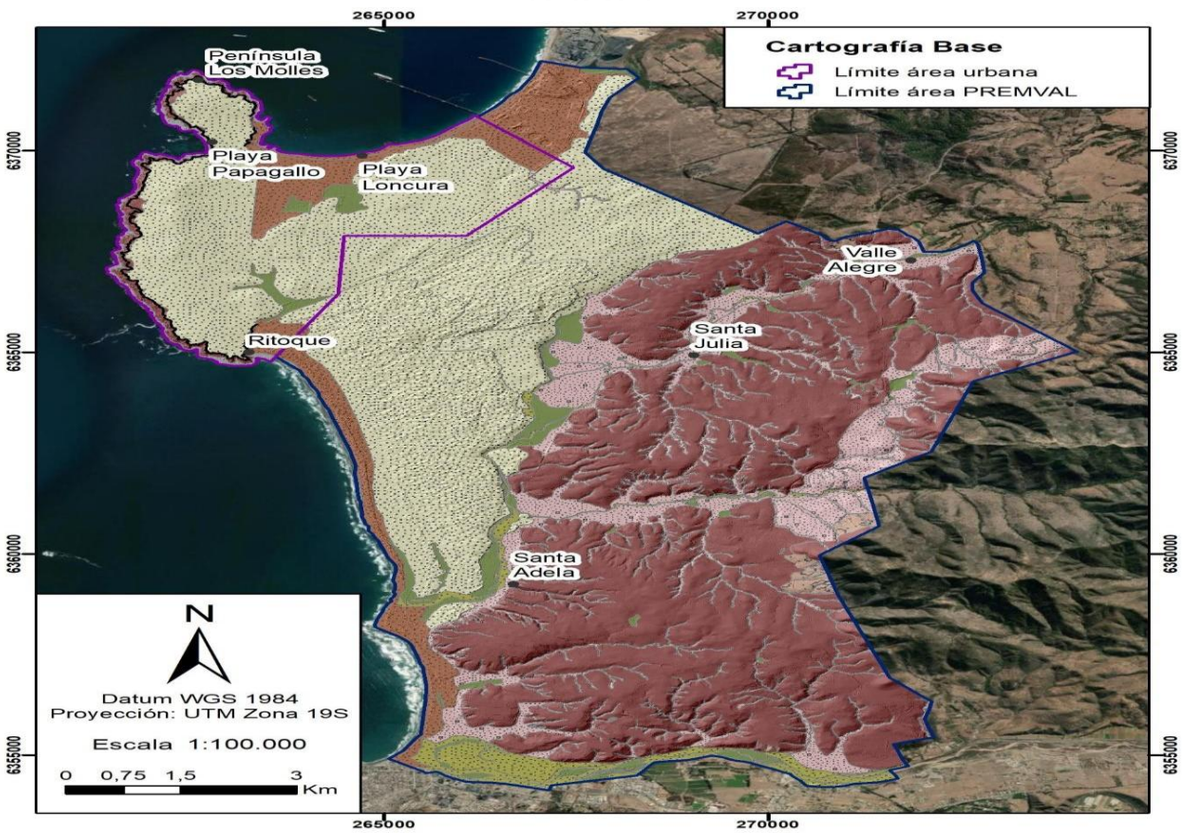

En la comuna las elevaciones son bajas y varían entre los 0 y los 326 m.s.n.m; partes de menor elevación corresponden al sector costero, ubicadas al norte y al oeste, así como en los valles fluviales. Las elevaciones aumentan progresivamente hacia el sureste, en la transición a la Cordillera de la Costa, donde se encuentran las mayores alturas.

En cuanto a las pendientes, el sector donde se concentra toda el área urbana y la mayor parte de la comuna se emplaza sobre un relieve relativamente plano, con pendientes principalmente menores a 15°. Localmente, se encuentran pendientes mayores a 15°, incluso mayores a 35°, en el acantilado de la península Los Molles, en los campos dunarios, en las quebradas y en el inicio de las laderas de los cerros pertenecientes a la Cordillera de la Costa.

Respecto a los factores de riesgos de origen antrópico que existentes en la comuna son identificable los siguientes:

En el año 2006 Sonacol inauguró su oleoducto para productos limpios Quintero-Concón. Con una longitud de 23 kilómetros y un diámetro de 10 pulgadas, la cañería une por un lado la Central de Sonacol ubicada en Concón, la Planta de Almacenamiento Concón, propiedad de Petrobras, Shell (Enex) y Copec, el Área de Estanques Refinería Aconcagua, los Estanques de ERSA en Quintero, pasando en su trayecto también por el Terminal de Productos Importados de Copec y la línea submarina conectada con los fondeaderos marítimos.

El Gasoducto Quintero-Quillota tiene por finalidad transportar el gas natural que es provisto por la compañía GNL Quintero S.A. desde el Terminal de Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) ubicada en la bahía de Quintero de la Región de Valparaíso. Se extiende desde la interconexión con instalaciones del Terminal de Regasificación, en el sector de Loncura, donde se recibe el gas natural desde Planta de Regasificación de GNL Quintero S.A. hasta el Plant Gate Quillota de Electrogas, ubicado en el sector de Lo Venecia, cerca de Quillota, donde se conecta con el Gasoducto San Bernardo – Quillota, que transporta el gas a la Región Metropolitana. Tiene una extensión aproximada de 28,1 km, diámetro nominal de 24 pulgadas y 74,5 bares de presión máxima de operación. Estas instalaciones dispuestas a lo largo de la comuna, incrementa la vulnerabilidad y exposición a los incendios industriales, ya sea en el contexto de almacenamiento, distribución u operación de las distintas empresas que desarrollan actividades en el territorio comunal.

En la comuna de Quintero, la ocurrencia de incendios forestales representa un riesgo relevante debido a sus características geográficas, la presencia de extensas áreas con vegetación, asentamientos cercanos a zonas de interfaz urbano-rural y la proximidad de un importante cordón industrial. Esta combinación de factores aumenta la exposición a situaciones de emergencia, comprometiendo tanto a la población como a la infraestructura crítica.

Para determinar las áreas expuestas a tsunamis, se consideraron tres escenarios basados en el registro histórico y en modelos elaborados por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA): un maremoto máximo posible, maremotos mayores (por ejemplo, el ocurrido en 2010) y otros maremotos (como podrían ser los ocurridos producto del terremoto de los años 1985 y 2015);para los cuales se determinaron diferentes cotas que delimitan los distintos niveles de susceptibilidad, en los tres casos, se considera que el terremoto que genera el tsunami ocurre en la ubicación más desfavorable, muy posiblemente en las costas que se encuentran más próximas a la comuna.

Las inundaciones por anegamientos ocurren en zonas deprimidas, de baja permeabilidad, con niveles freáticos someros y un deficiente drenaje del terreno, quedando el agua atrapada en estas zonas produciendo así el anegamiento.

Las inundaciones por desborde de cauces son aquellas en las que aguas dulces anegan territorios al interior del continente. Se originan cuando ríos o esteros desbordan su cauce natural inundando las terrazas fluviales laterales o adyacentes, debido a la ocurrencia de caudales extremos.

Las zonas expuestas a inundaciones por desborde de cauce corresponden a: los cauces fluviales activos y sus llanuras de inundación, las terrazas fluviales asociadas a los cauces fluviales activos, humedales, las quebradas que podrían acumular agua en sus cauces y humedales artificiales dispuestos en estos cursos de agua.

También existen áreas expuestas a ser afectadas por procesos de licuefacción, para este efecto se consideran todas aquellas áreas costeras con presencia de sedimentos mayoritariamente de tamaño arena, pues estos sedimentos al encontrarse saturados con agua poseen un comportamiento geotécnico de líquido en el caso de existir solicitaciones sísmicas. Se consideran todos aquellos depósitos litorales y

eólicos que se presentan en la zona, pues estos son propensos a la generación de licuefacción por su cercanía a un cuerpo de agua y el tamaño de sus sedimentos. Adicionalmente se consideran los sectores arenosos saturados de humedales costeros y cursos fluviales.

Uno de los factores que se hacen presentes en el territorio son las remociones en masas, en una amplia variedad de procesos que generan el movimiento, en sentido aguas abajo de los materiales que constituyen las laderas, incluyendo roca, suelo, relleno artificial o una combinación de las anteriores. El movimiento de estos materiales puede ser por caída, volcamiento, deslizamiento, propagación lateral o flujo. Para este concepto de remociones en masa se han agrupado o identificado tres partes: flujos, procesos de ladera (incluye caída y deslizamientos) y erosión acentuada. Dentro de esta misma línea existen flujos de barro y detritos que perfectamente pueden activarse en base a depósitos aluviales, fluviales y fluvio-aluviales, las zonas expuestas se delimitaron según la antigüedad de estos depósitos y la evidencia de procesos recientes incluida en la obtención de datos a partir de los antecedentes históricos.

Respecto al riesgo sísmico la comuna de Quintero se encuentra expuesta a la ocurrencia de dos tipos de sismos principales: (1) interplaca tipo *thrust* y (2) intraplaca de profundidad intermedia. La gran mayoría de estos sismos son detectables por medio de la instrumentación fija instalada, tanto por la Red Sismológica Nacional, como por otras redes sismológicas internacionales.

Respecto a riesgos antrópicos productos de la actividad industrial en la comuna de Quintero, una vez analizados los datos existentes se ha logrado determinar las actividades potencialmente contaminantes presentes en la comuna de Quintero, siendo estas las siguientes:

- Refinerías de petróleo.
- Almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Almacenamiento de residuos peligrosos.
- Vertederos en proceso de cierres.
- Termoeléctricas.
- Industrias manufactureras potencialmente contaminadoras, donde se manipulan las sustancias peligrosas y la probabilidad de derrames, con afectación a contaminación a las personas, al aire, la tierra y los distintos cursos de agua, sean estos marítimos o lacustres.
- Factores de riesgos asociados al transporte de estos materiales peligrosos, por las distintas rutas y carreteras que circundan o tienen directa relación con el territorio, lo que claramente afectara negativamente el interactuar de las comunidades producto de una eventual emergencia o accidente en estas rutas.

Así se consideran los eventos de explosión, incendio y dispersión tóxica, como aquellos causantes de eventos peligrosos, y declarados con mayor recurrencia en los estudios de riesgos presentados por las empresas de la comuna de Quintero en el SEIA.

Asimismo, en el caso de un incendio mayor en un estanque de gas (GNL) el potencial para poner en peligro la seguridad pública de la comunidad vecina más próxima es de 900 metros desde los estanques. El perfil de radiación térmica para este caso resulta en 1,6 kW/m^2 a 830 m del estanque siniestrado, que es aceptable para los elementos más vulnerables de la comunidad según NFPA 59A.

En el sector noroeste se encuentra la Península de Los Molles con acantilados en los requeridos costeros y dunas. En el sector sureste, la Cordillera de la Costa comienza con afloramientos rocosos de hasta 326 metros sobre el nivel del mar. Los estuarios, humedales, marismas y embalses abundan en esta zona debido a la mezcla de agua dulce y marina. La comuna es en su mayoría plana con pendientes menores a 15° a excepción de la península de Los Molles, campos de dunas, quebradas y el inicio de las laderas de los cerros pertenecientes a la Cordillera de la Costa. Los factores de riesgo de origen antrópico incluyen el gasoducto de Sonacol para productos limpios Quintero-Concón y el Gasoducto Quintero-Quillota desde la Terminal de Regasificación de GNL. se han determinado áreas de dispersión de productos de combustión y gases tóxicos.

La Comuna de Quintero es un área ubicada cerca de Quillota, donde se ubica la compuerta Planta Quillota de Electrogas, que conecta con el Gasoducto San Bernardo-Quillota.

La zona está en riesgo de tsunamis, inundaciones por anegamientos, desbordamientos, procesos de licuefacción, remociones en masa, riesgos sísmicos, refinerías de petróleo, almacenamiento de sustancias y residuos peligrosos, rellenos sanitarios, plantas termoeléctricas e industrias manufactureras potencialmente contaminantes. Se han determinado los riesgos de explosión, incendio, dispersión tóxica e incendio mayor en tanques de gas o de almacenamiento de hidrocarburos; factores de riesgos asociados al transporte de estos materiales peligrosos, por las distintas rutas y carreteras que circundan o tienen directa relación con el territorio, lo que claramente afectara negativamente el interactuar de las comunidades producto de una eventual emergencia o accidente en estas rutas.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre. (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe. (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones.

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol.	Descripción.
Mando de Autoridad.	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación.	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico.	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico.	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador.	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante.	Rol.	Funciones
Alcalde (Arts. 15 Ley 21.364).	**Mando de Autoridad.**	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios, dentro de los cuales están los recursos financieros o Estados de Excepción Constitucional decretados. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Coordinar el plan de comunicaciones (plan de medios) en situaciones de emergencias. • Velar por la seguridad, orden público y por el funcionamiento de las distintas redes de apoyo desplegadas desde el interior del Municipio. • Certificar las donaciones recibidas.
Jefe Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364).	**Mando de Coordinación.**	• Deberá asesorar al alcalde en las reuniones que se lleven a cabo con el Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres (COGRID) y toda materia asociada a gestión de riesgos y emergencias. • Elaborar y llevar a cabo los planes durante los eventos, con el fin de evaluar la eficiencia del Plan Comunal de Emergencia o de variables de riesgos. • Deberá definir responsabilidades para las actividades de prevención definidas en el Plan Comunal de Emergencia. • Informar a las autoridades de las emergencias ocurridas en el territorio aviso oportuno y veraz de la emergencia, determinar los sectores que deberán evacuarse, las zonas de seguridad a las cuales dirigirse, la coordinación en la intervención de los equipos de apoyo, determinar y avisar la vuelta a la normalidad.

Representante.	Rol.	Funciones
		• Recopilar y realizar evaluaciones preliminares de los eventos. • Señalizar las rutas de evacuación y zonas de seguridad. • Retroalimentarse con las demás unidades pertenecientes al comité de protección civil. • Ante eventuales catástrofes deberá incorporar y coordinar a la población a las labores de rehabilitación y reconstrucción.
Jefe Comisaría o Tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364).	**Mando Técnico.**	• Miembro activo del Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Evacuación de personas que se ubiquen en áreas de riesgos o zonas de amenazas, con peligro para la vida e integridad humana. • Apoyar e integrar la conformación de Puestos de Comando Conjunto. • Asegurar y mantener el orden Público, en el proceso de evacuación. • Asegurar la integridad de áreas o infraestructura criticas
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364).	**Mando Técnico.**	• Miembro activo del Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Evacuación de personas que se ubiquen en áreas de riesgos o zonas de amenazas, con peligro para la vida e integridad humana. • Apoyar e integrar la conformación de Puestos de Comando Conjunto. • Rescate de personas atrapadas o heridas en vehículos y/o estructuras colapsadas. • Registro actualizado de medios y recursos disponibles a nivel institucional para atención de emergencias. • Disponer de unidades de combate de incendios, abastecimiento y de rescate en los Puntos de Encuentro de la Comuna. • Colaborar con las demás unidades de emergencia. • Brindar los primeros auxilios a las personas rescatadas. • Asegurar el abastecimiento de agua en los puntos de evacuación.

Representante.	Rol.	Funciones
Administrador Municipal	Mando de Autoridad.	• Será miembro titular del Comité y en su calidad de alcalde subrogante, en ausencia del señor alcalde presidirá el comité, en base a todas las obligaciones que dispone el alcalde.
Departamento de Salud (Municipal, S.S.V.M.Q, SAMU)	Colaborador.	• El Representante Institucional se desempeñará apoyar e integrará la conformación de Puestos de Comando Conjunto. • Brindar los primeros auxilios a las personas afectadas, como la rehabilitación de personas afectadas. • Garantizar la continuidad de los servicios médicos y el apoyo psicosocial a las personas afectadas. • Deberá proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. • Verificar que los albergues reúnan todas las condiciones de higienes y saneamiento básico, para la recepción de personas. • Asegurar el envió al menos de una ambulancia a cada punto de evacuación. • Evacuar y articular operativamente el hospital en el Parque Municipal y en el Cesfam de Quintero, con toda la logística dispuesta, incluyendo los PMA.
Armada de Chile.	Colaborador.	• En caso de gestarse una evacuación tsunami, la Capitanía de Puerto de Quintero tendrá la misión de implementar y coordinar el sistema de alarma, a través de toques ininterrumpidos de pitos de barcos, buques y embarcaciones sueltas en la bahía. • Disponer personal de apoyo, desde mar y tierra para generar las notificaciones de alarma y la posterior evacuación de la población hacia una zona segura.
Directores de Establecimientos de Educación (SLEP y Particulares Subvencionados)	Colaborador.	• Mantener un catastro actualizado de los establecimientos educacionales y Jardines Infantiles (Nº de matrículas, tipo de establecimiento, contactos, etc.) personas con sintomatologías asociadas a emisiones atmosféricas.

Representante.	Rol.	Funciones
		• Coordinación sectorial con SEREMI de Educación. • Mantener informado al COGRID COMUNAL sobre los procesos de evacuación y estado de los alumnos, docentes y asistentes de la educación. • Mantener comunicación con apoderados.
Radioaficionados de Quintero.	Colaborador.	• Asegurar la continuidad de las comunicaciones radiales en toda la comuna. • Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres. • Dar soporte y redundancia a las comunicaciones de la central de Bomberos dispuesta en el CESFAM de Quintero.
Defensa Civil Quintero.	Colaborador.	• Un voluntario deberá concurrir al puesto de mando para desempeñarse como Radio Operador de Comunicaciones. • La mitad de su contingente debe acceder a la zona de seguridad Norte y otra mitad del contingente a la Zona de seguridad Sur, donde prestara el apoyo al personal de salud y en labores de evacuación a jardines infantiles. • En la zona de seguridad sur deberá instalar carpa hospital, para atención de lesionados y/o enfermos.
Cruz Roja Quintero.	Colaborador.	• Disponer de personal cuando sea necesario la constitución de albergues. • Disponer de personal para apoyo a las labores que pudiera llevar a cabo el Servicio de Salud en el punto de evacuación. • Dispondrán la constitución de tres puestos médicos de atención primaria al menos en tres puntos de encuentro.
Policía de Investigaciones.	Colaborador.	• Disponer del uso de vehículos policiales, guiando a la población durante el proceso de evacuación y garantizando la seguridad de los ciudadanos sobre todo en los cruces de calles. • Disponer del uso de sirenas para indicar evacuación a zona segura.

Representante.	Rol.	Funciones
Dirección de Seguridad Publica.	Colaborador.	• Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres. • Garantizar y mantener el orden y seguridad pública en el área rural y Loncura. • Apoyar el proceso de evacuación de personas desde zonas de peligro ante el aviso anticipado o entrega de alerta de una situación de emergencia, de igual manera garantizar el correcto uso de las vías de evacuación, es decir solo uso peatonal. • Informar al Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres, cualquier emergencia que suceda dentro de los límites de la comuna con el fin de canalizar la ayuda en base al principio del uso escalonado de recursos.
Dirección de Medioambiente Municipal.	Colaborador.	• Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres. • Mantener monitoreo de estaciones de mediciones ambientales existentes en la comuna. • Mantener información directa hacia el comité, respecto a los trabajos o fiscalizaciones desarrollados por los estamentos encargados de fiscalizar el PPDA.
Dirección de Aseo y Ornato.	Colaborador.	• Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres. • Tener operativos los equipos y maquinarias para las labores técnicas y operativas en el proceso de mitigación, respuesta y reconstrucción. • Mantener camiones aljibes, siempre dispuestos con suministro de agua para atender los requerimientos de la comunidad.
Representantes del Sector Industrial.	Colaborador.	• Disponer de recursos humanos, logísticos y técnicos, solicitados por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres. • Disponer los equipos y maquinarias para las labores técnicas y operativas en el proceso de mitigación, respuesta y reconstrucción. • Disponer de personal técnico para asesorar al COGRID en labores de directa relación con la actividades o procesos industriales.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta.

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Comunal: La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

- Composición del Comité Comunal: En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- Funcionamiento del Comité Comunal: La ley 21.364 establece lo siguiente: Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

  - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

  Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

  Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal: corresponde la realización de las siguientes acciones:**

  - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
  - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
  - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.

- ❖ Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- ❖ Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- ❖ Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.

A partir de lo establecido en el "Instructivo de Operación y Funcionamiento" del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) Activación:

Esta etapa se dará en la fase de alerta, en su proceso inicial se notificará a todos los integrantes del COGRID, respecto a la condición actual de emergencia que afecta a la comuna o al territorio nacional, dicha notificación será vía mensajería a los celulares registrados. Adicionalmente se dispondrá comunicación a través del equipo VHF a todos los miembros integrantes del COGRID.

b) Convocatoria:

La convocatoria se designará en el momento de la comunicación inicial de activación, bajo ese mismo criterio se definirá el punto de reunión y los miembros que deben asistir a la convocatoria, en base al tipo de emergencia y la capacidad de actuación de cada institución.

c) Auto Convocatoria:

La autoconvocaría se dará cuando exista un sismo de mayor intensidad con activación de amenaza por alerta de tsunami (ya sea de campo cercano o lejano), evacuación preventiva.
Por procedimiento de activación consignado en los Planes Específicos por Variables de Riesgos.
También se considerará una auto convocatoria en caso de un evento súbito o destructivo y que genere conmoción pública, debiendo concurrir al centro de operaciones, sin mediar aviso de convocatoria.

5.2. Centro de Operaciones.

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

El Centro de Operaciones Principal estará ubicado en el **CESFAM de Quintero ubicado en calle Yungay N° 2950 Quintero.**

El Segundo Centro de Operaciones, lado norte operara en el **Parque Municipal Luisa Sebiré de Cousiño, en Avenida Francia N°119 Quintero.**

El Tercer Centro de Operaciones, operara en avenida **Brisas Marinas, sitio N° 11 Loncura**, (frente a la cooperativa de agua) y en la **Oficina Municipal de Loncura ubicada en Vista Hermosa 1913** establecido como una zona de seguridad, donde se dispondrán todos los equipos municipales y jardines infantiles, junto al personal de Salud del CESFAM de Loncura y todas las personas que estén en una condición de riesgos.

El Cuarto Centro de Operaciones Rural, operará en el sector Alto de Mantagüa en el exterior del sector denominado **Resort Alto Mantagüa**, en dicho punto se dispondrá una zona de reunión o punto de encuentro con el fin de coordinar los procesos tendientes a generar atención médica y disponer de procesos de coordinación y comunicación con los niveles comunales inicialmente.

5.3. Acciones del Comité Comunal.

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Acción que es realizada por la comuna, a partir del levantamiento de información y evaluación de necesidades, mediante informe ALFA, este levantamiento es puesto a disposición del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial (exceptuando las provincias con asiento en la capital regional), la que a su vez remite la información a la Unidad Regional de Alerta Temprana para su consolidación y gestión respectiva. El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Comunal.

Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

b) Priorización de las acciones de respuesta:
Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre).

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas (en caso de que se evalúe necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:
Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Comunal y los organismos de respuesta. Se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

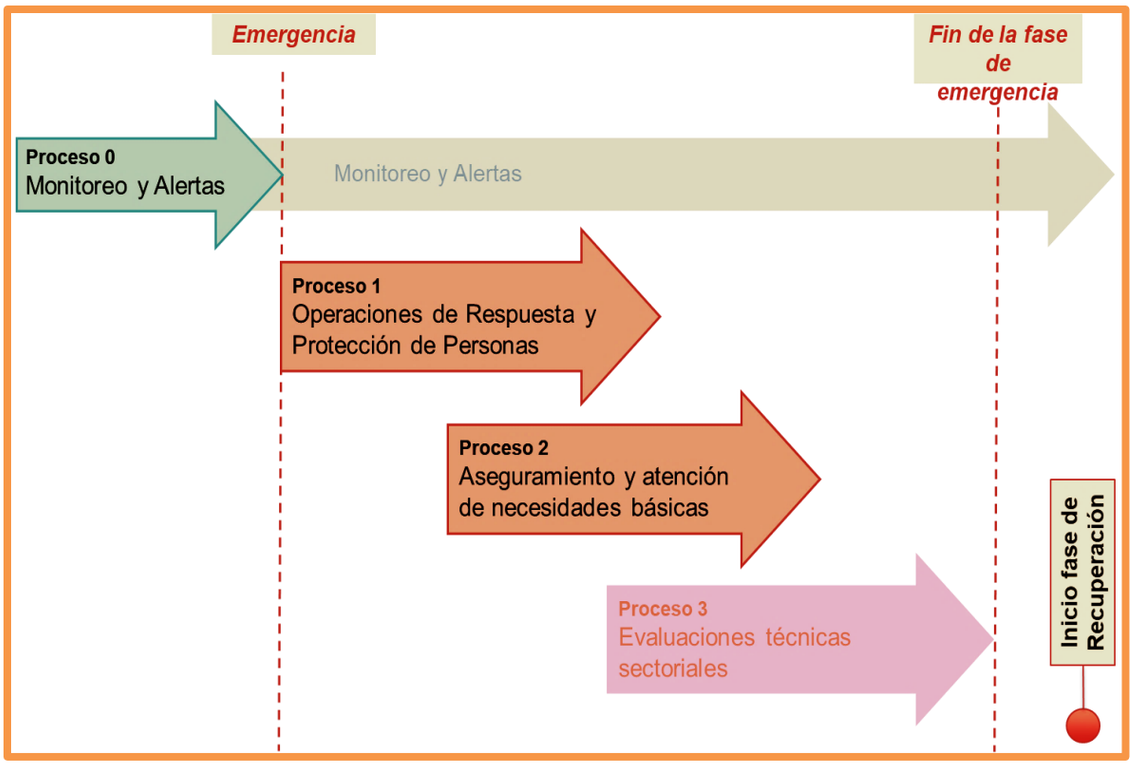

Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2018).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora

Proceso	Descripción
	las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2018)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información.

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

A nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal mantienen flujos de comunicación e información hacia el Comité Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el Comité Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Comité Provincial, con relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos normalizados Plan DEDO$), es consolidado por la Unidad de GRD Comunal, que mantiene flujos de comunicación e información con la Unidad de GRD Provincial. Existe un vínculo entre el Comité Comunal y la Unidad de GRD Comunal, toda vez que es responsabilidad de esta última sea consolidar e informar hacia el nivel provincial. Asimismo, el Nivel Comunal puede interactuar de manera directa con la UAT para facilitar el flujo de información y la solicitud de recursos.

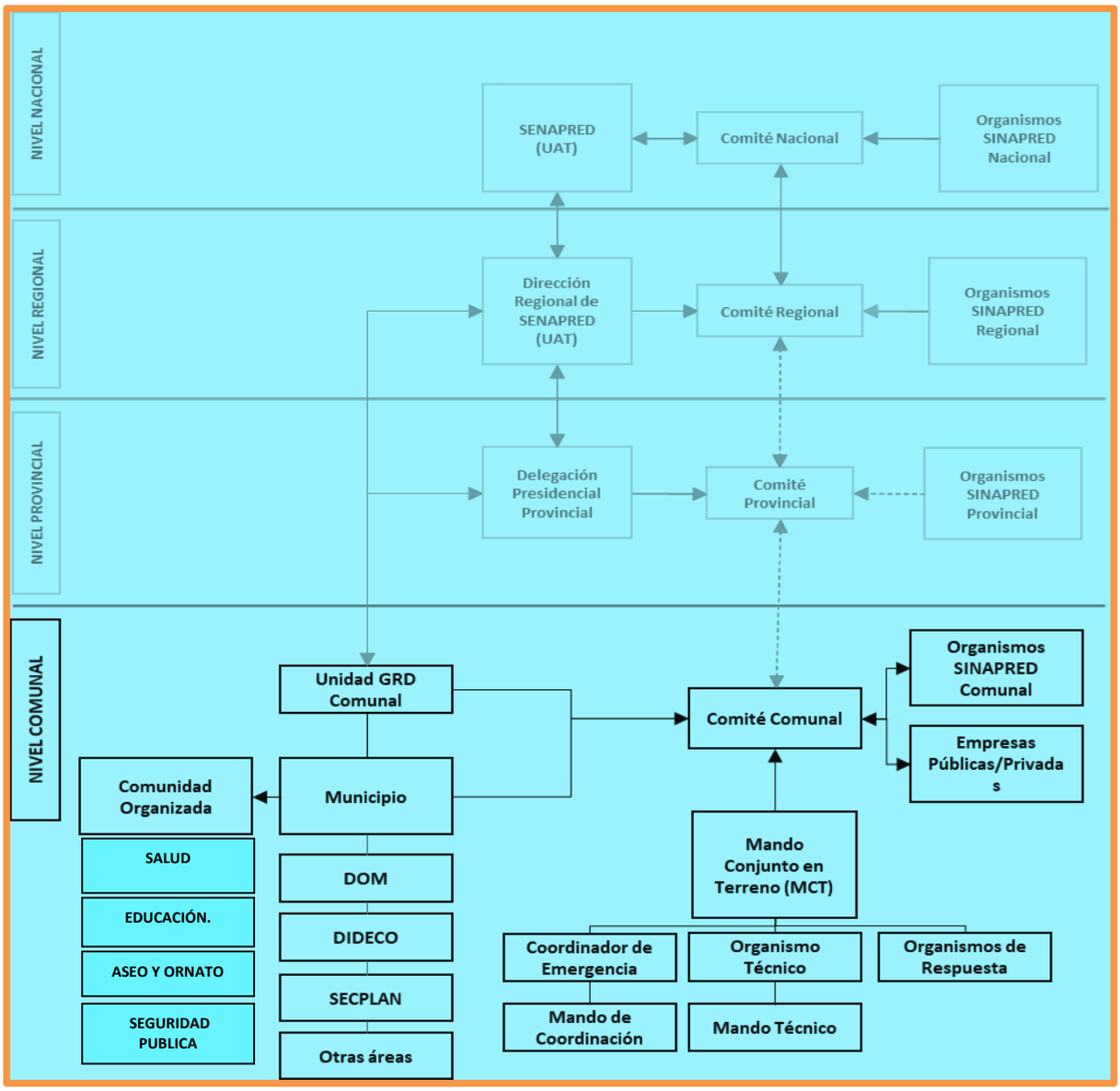

Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido; oportuna en relación con la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones; y progresiva en el tiempo, en relación con la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas.
Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

• **Temporalidad:**
Este parámetro está directamente asociado a la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se entregará de manera secuencial:

• **De manera preliminar:**
Se deberá entregar información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica aproximada.

- La afectación aproximada a personas, evaluación preliminar de daños a infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
- Mayor detalle de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos, cursos de acción en desarrollo y recomendaciones de seguridad a la población.
- Información consolidada de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, restablecimiento de servicios básicos, medidas de rehabilitación y recomendaciones de seguridad a la población.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte o informe (emitido de acuerdo con protocolo y/o procedimiento) del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes o comunicados de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del COGRID COMUNAL y que puedan entregar información validada y confiable.

• **Vocería Nivel Comunal:** Corresponde a la definición del representante que entregará la información a la comunidad y medios de comunicación. De manera general, la información será entregada por el Alcalde de la Comuna, Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres de la comuna de Quintero y complementada por organismos técnicos; con el objetivo de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en el Comité. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas en el Comité.

• **Medio de difusión:**
El medio de difusión de la información debe ser redundante, a través reportes y/o informes publicados en portal web de la Municipalidad de Quintero, y/o de organismos autorizados para la publicación de este tipo de información u otro medio de difusión oficial disponible; puntos de prensa e información publicada en redes sociales. Los medios de difusión se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio de Quintero.	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Equipo de comunicaciones del municipio.
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el puesto de mando, COGRID u otra instancia.	• Vocero. Alcalde (o en quien delegue). • Coordinación. Equipo de comunicaciones del municipio.

Formato	Descripción	Responsable
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de comunicaciones del municipio.

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

La información a la comunidad y medios de comunicación se esquematiza de la siguiente manera:

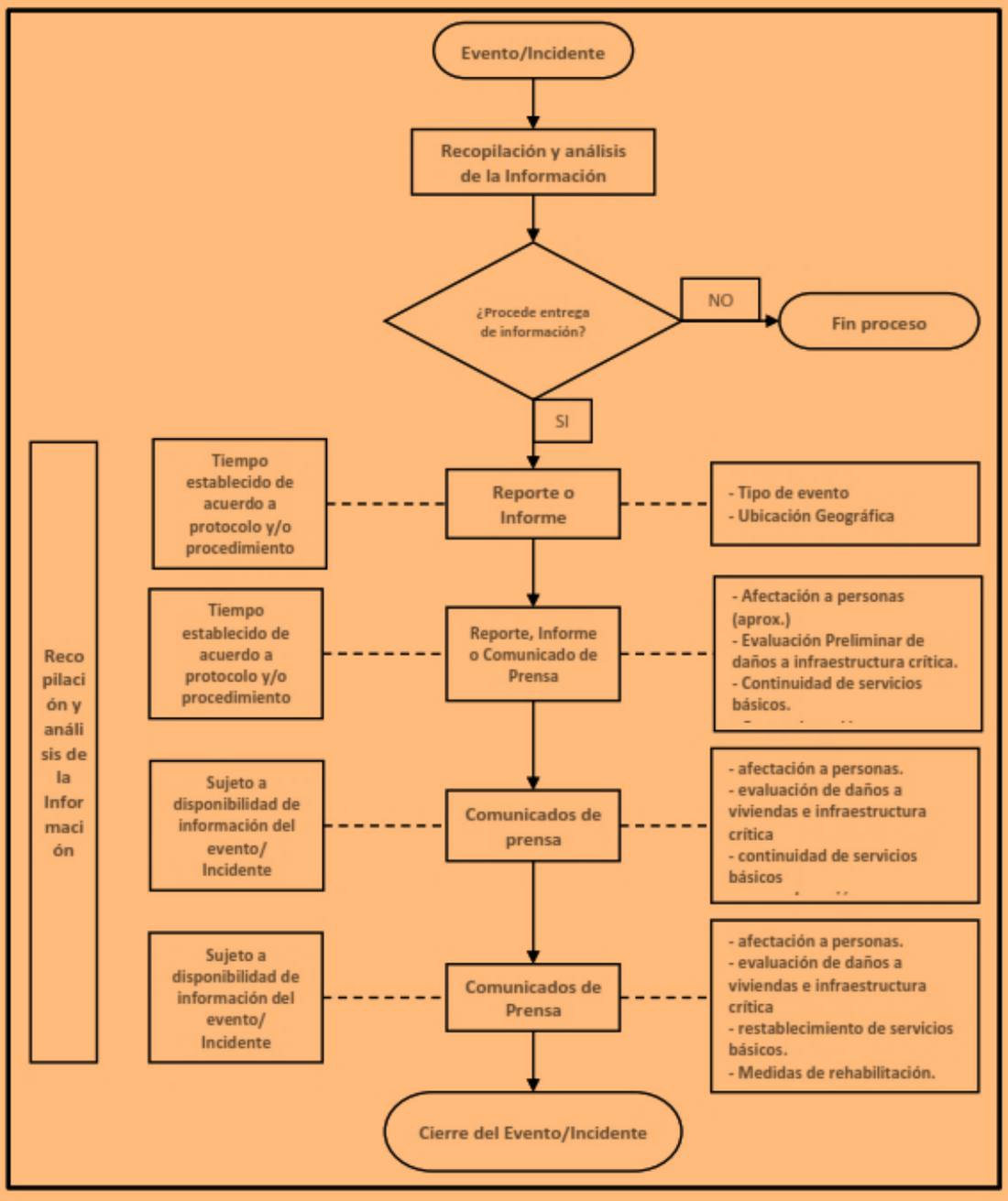

Figura 07: Modelo de la gestión de la información
Fuente: Elaboración propia.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA.

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE.

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo Informe ALFA.
Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.
A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo.

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	• Reforzar el monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales en las zonas con alta probabilidad de ocurrencia y/o riesgo. • Convocar a COGRID Comunal y/o Mesa Técnica en caso de ser necesario para gestionar acciones preventivas. • Gestionar stock crítico de elementos de ayuda humanitaria.	Alcaldía. Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo.
	• Identificar áreas prioritarias de protección. • Identificar áreas de riesgos. Identificar brechas y capacidades comunales e interinstitucionales disponibles.	Alcaldía. Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgos.
	• Difundir Alerta Temprana Preventiva a las Autoridades y SINAPRED. • Difundir informes técnicos de SENAPRED y Organismos Técnicos. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo. Equipo Técnico Asesor.
Amarilla	• Ejecución de medidas de respuesta, para el control del evento en curso en base a la amplitud y cobertura de la alerta.	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo. Fuerzas Armadas Comunales.
	• Convocatoria a COGRID Comunal o reunión de coordinación en el puesto de mando unificado. (sujeta a evaluación de la Autoridad, con base a los antecedentes técnicos).	Alcaldes en coordinación con Jefe del Dpto. de GRD Comunal.
	• Alistamiento general y/o movilización de los recursos requeridos.	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	• Gestión de recursos adicionales en base a los protocolos establecidos. Velar por la conformación de un Puesto de Mando Unificado. • Reforzar el monitoreo de las condiciones de riesgos y asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones.	Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad. Equipo Técnico Asesor.
	• Difundir Alerta Amarilla a las Autoridades Y COGRID. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo. Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad. Equipo Técnico Asesor.
Roja	• Fortalecimiento de las medidas de respuesta para el control de la emergencia, desastre o catástrofe.	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo. Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad. Equipo Técnico Asesor.
	• Convocatoria COGRID Comunal, o reunión de coordinación en el puesto mando unificado. (Según la evaluación de la Autoridad presente con base a los antecedentes técnicos)	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo. Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad. Equipo Técnico Asesor.
	• Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico) Activación de Sistema Alerta de Emergencias (SAE)	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo. Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad. Equipo Técnico Asesor.
	• Habilitación de Albergues, Centros de Acopio y otros recintos necesarios para entregar la ayuda humanitaria. (En caso de ser requeridos)	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo. Equipo Técnico Asesor.
	• Movilizar, gestionar recursos y capacidades adicionales en	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	base a los protocolos establecidos. • Gestión de organizaciones de voluntariado de la sociedad civil. • Asegurar la conformación de un Puesto de Mando Unificado. • Reforzar el monitoreo de las condiciones de riesgos y asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones.	Comité Comunal para la Gestión de Riesgo. Equipo Técnico Asesor.
	• Difunde y entrega Alerta Roja a las Autoridades y SINAPRED. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcaldía. Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres. Comité Comunal para la Gestión de Riesgo. Equipo Técnico Asesor.

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Se debe hacer difusión de manera efectiva al Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres	Jefe(a) DGRD.
Comprobar disposición de stock crítico.	Se debe verificar de manera periódica los inventarios de stock críticos.	DGRD, DIDECO.
Alertamiento a la población.	Generar la alerta eficiente y adecuada.	DGRD, Comunicaciones.
Reforzar el monitoreo.	Mantener un monitoreo permanente de los puntos críticos o zonas afectadas.	COGRID, DGRD.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Generar la activación del plan en base a la variable que nos afecte.	Alcalde(sa), Jefe DGRD, COGRID.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Mantener una acción real y efectiva en terreno con los distintos estamentos integrantes del sistema comunal de protección civil.	COGRID, JEFE DGRD.
Sistematizar información preliminar del evento.	Se debe manejar una información inicial clara y real, respecto a la situación real de la emergencia.	Jefe DGRD.
Convocar Comité Comunal.	Ante una necesidad de organización y gestión de la emergencia se debe convocar al COGRID Comunal.	Alcalde (sa)
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Se debe realizar la cuantificación de daños y afectaciones a la infraestructura pública o privada, respaldado a través de un ALFA.	JEFE DGRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Se debe mantener un monitoreo real de las afectaciones producto de una emergencia, afectación y proyecciones de la misma.	Jefe DGRD, SECPLA, DOM
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Mantener procesos de comunicación permanente, a través de acciones de difusión de la información, por parte del municipio.	Alcalde, Jefe DGRD, Comunicaciones.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Establecer responsabilidades y cursos de acción que deben desarrollar cada integrante del Sistema Comunal de Protección Civil.	COGRID, Jefe DGRD

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo.

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación: Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- UAT Regionales: Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- Mando Conjunto en Terreno (MCT): Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Mantener un levantamiento de información actualizada de la afectación y acciones desarrolladas en el terreno.	Alcalde, COGRID.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Establecer criterios de prioridades respecto a los procesos de atención de la emergencia, con los recursos disponibles.	Alcalde, COGRID.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Si las capacidades en cuanto a recursos son deficientes, generar una solicitud de recursos al nivel regional.	Alcalde, COGRID.
Convocatoria del Comité Comunal.	Ante una necesidad de organización y gestión de la emergencia se debe convocar al COGRID Comunal.	Alcalde.
Elaboración de informes ALFA.	Se debe realizar la cuantificación de daños y afectaciones a la infraestructura privada, respaldado a través de un ALFA y ser enviado al nivel regional.	Jefe DGRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	De acuerdo a los análisis de los equipos técnicos, autoridades; si se establece una evacuación con el fin de establecer la reducción del riesgo y garantizar la protección de las personas.	Alcalde, COGRID.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Mantener una coordinación permanente con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil en las acciones de rescate.	Alcalde, COGRID.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Mantener una coordinación permanente con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil en las acciones de rescate, incluyendo a los animales de rescate o de compañía, como acción prioritaria.	Alcalde, COGRID.
Apoyo a servicios críticos de salud.	Mantener un monitoreo y apoyo permanente a los servicios críticos en el desarrollo de la emergencia.	Alcalde, COGRID.
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Generar la coordinación y activación de los equipos de voluntarios y ONGs, en proceso de apoyo en las labores humanitarias.	Alcalde, COGRID.

Tabla N° 8: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Evaluar de manera efectiva, daños y necesidades, producto de la emergencia.	Alcalde, COGRID.
Elaboración de informes ALFA.	Se debe realizar la cuantificación de daños y afectaciones a la infraestructura pública o privada, respaldado a través de un ALFA y ser enviado al nivel regional.	Jefe DGRD
Aplicación de FIBE.	Se debe realizar la cuantificación de daños y afectaciones a la infraestructura de las familias afectadas por la acción de la emergencia.	DIDECO.
Convocatoria del Comité Comunal.	Ante una necesidad de organización y gestión de la emergencia se debe convocar al COGRID Comunal.	Alcalde.
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se debe mantener un monitoreo permanente y eficiente con las empresas de servicios básicos, con el fin de garantizar la reposición de los servicios básicos.	Alcalde, Jefe DGRD
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Se debe mantener un monitoreo permanente y eficiente con las empresas de telecomunicaciones, con el fin de garantizar la reposición de los servicios básicos.	Alcalde, Jefe DGRD
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Mantener un stock disponible de agua, alimentos y ropa de abrigo, en un lugar eficiente y adecuado para su conservación.	Alcalde, Jefe DGRD, DIDECO.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Mantener una coordinación con los estamentos de Seguridad y Orden Público.	Alcalde, Jefe DGRD, Policías, Fuerzas Armadas.
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Mantener una coordinación con el fin de la disposición de cadáveres y su conservación.	Alcalde, Jefe UGRD, Salud.
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Mantener una coordinación con el fin de la disposición de identificación de personas fallecidas.	Alcalde, Jefe DGRD, Registro Civil e Identificación.
Habilitar albergues.	Mantener habilitados los albergues en situación de emergencia.	Alcalde, Jefe DGRD, DIDECO.
Habilitar centros de acopio.	Mantener un centro de acopio de alimentos, aguas, ayudas, ropas, etc.	Jefe DGRD, DIDECO.
Habilitar centros de distribución.	Disponer un centro de distribución de ayuda humanitaria.	Jefe DGRD, DIDECO, Tránsito y Transporte Publico.
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Mantener una coordinación con la Oficina Comunal de Discapacidad y su equipo, con el fin de desarrollar acciones de apoyo a personas en condición de discapacidad o postrados, coordinar procesos colaborativos con pueblos originarios, adolescentes, niños y niñas.	Jefe DGRD, DIDECO, Secretaria Municipal.
Habilitación de Albergues Mixtos o Caniles Temporales	Acondicionar zonas segregadas y seguras dentro de los albergues municipales para que los damnificados pernocten con sus mascotas, o establecer áreas de resguardo temporal provisorias.	Jefe GRD, DIDECO, Dpto. Medioambiente

Tabla N° 9: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.
Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan de Emergencia.

7.1. Implementación.

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:
El proceso de implementación del presente plan de emergencia; contempla las siguientes actividades:

Divulgación del Plan:
La divulgación del plan tiene un alcance comunal, debiendo gestionar la difusión y entrega de información a la sociedad civil, entidades de emergencias, centros educacionales en toda su amplitud y funcionarios públicos e integrantes de los procesos de cooperación y ayuda en una situación de emergencia.

Externa:
Se difundirá el presente plan de emergencia a la comunidad, a través de la publicación en la página web municipal, con un impacto directo en la comunidad y con acceso al documento en una condición de consulta permanente y con acceso a la descarga de los instrumentos de gestión.

Interna:
Se desarrollarán instancias y jornadas de difusión y análisis con los funcionarios públicos y colaboradores de la administración del Estado, con el fin de mantener una clara acción respecto a cómo abordar los procesos de atención, alerta y respuesta.
Definición de un plan de capacitación:
Se desarrollará un plan de capacitación orientado a visibilizar en toda la comunidad a través de distribución de material físico y electrónico, desarrollar charlas presenciales y online, con el fin de establecer un criterio de capacitación con una capacidad de recepción por parte de la comunidad y los integrantes del COGRID Comunal y la comunidad en general.

7.2. Revisión Periódica

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	**Fecha**	**Nº Índice**	**Página (s)**	**Descripción del Cambio.**	**Justificación del Cambio.**	**Nº Decreto.**
1	20/12/2023	Total.	Total	Implementación Plan de Emergencia Comuna de Quintero.	Aplicación en base a Ley 21.364.	Decreto Alcaldicio N° 004255 del 20 de diciembre del 2023.

2	16/09/2026	Total	Total	Adecuación a nuevo formato SENAPRED y se integran variables de riesgos de tsunami, incendios forestales y contaminación ambiental.	Aplicación en base y exigencias de la Ley 21.364.	Decreto Alcaldicio N°4008 del; 16 de septiembre del 2026.

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización.

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones.

Tecnología.	Sistema.	Descripción.	Cobertura.	Amplitud.	Utilización.	Integración Telecomunicaciones SENAPRED – UAT.
Radio Comunicaciones.	VHF	Sistema de comunicación interna, con el fin de articular los sistemas de comunicaciones, de los equipos de respuestas.	Regional; Comunal	Todas las instituciones integrantes del Sistema Comunal y Regional de Protección Civil. Y Gestión de Riesgos de Desastres.	En proceso de atención de Emergencias	SI
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional; Comunal	Todas las instituciones integrantes del Sistema Comunal y Regional de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres.	En proceso de atención de Emergencias y Alertas.	SI
Telefonía.	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional; Comunal	Todas las instituciones integrantes del Sistema Comunal y Regional de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres.	En proceso de atención de Emergencias y Alertas.	SI

	Fija	Sistema de comunicación utilizado a nivel de recepción de llamadas de emergencias y como sistema de comunicación normal.	Regional; Comunal	Todas las instituciones integrantes del Sistema Comunal y Regional de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres.	En proceso de atención de Emergencias y Alertas.	SI

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal.

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales.

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Aljibes.	Disponibles	4	Municipio	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 minutos	SI	12 horas	Comunal.	Total.	Con conductores y peonetas.
Retroexcavadoras.	Disponibles	2	Municipio	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 minutos	SI	12 horas	Comunal.	Total.	Con conductor.
Cargador Frontal.	Disponible	1	Municipio	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 minutos	SI	12 horas	Comunal.	Total.	Con conductor.
Buses.	Disponibles	3	Municipio	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 minutos	SI	12 horas	Comunal.	Total.	Con conductor.
Ambulancia.	Disponible	1	SUR Loncura	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	10 minutos	SI	12 horas	Comunal.	Total.	Con conductor y TENS
Camionetas.	Disponibles	7	Municipio	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 minutos	SI	12 horas	Comunal.	Total.	Con conductor.

Puestos Médicos Avanzados (PMA).	Disponibles	02	Cesfam Quintero	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 minutos	SI	Indefinida	Comunal.	Total.	Con conductor.
Bomberos.	Disponible	95	Área Urbana	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	05 minutos	SI	12 horas	Regional	Total	2 compañías 95 bomberos.
Defensa Civil.	Disponible	40	Área Urbana	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata.	30 minutos	SI	12 horas	Regional	Total	Una sede local con 40 voluntarios.
Cruz Roja.	Disponible	40	Área Urbana	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata.	30 minutos	SI	12 horas	Regional	Total	Una sede local con 40 voluntarios.
Brigadas Industriales.	Disponibles	5	Mixta	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata.	30 minutos	SI	8 horas	Comunal	Total	Cada unidad con dotación mínima
Fuerzas Armadas.	Disponibles	300	Urbana	Todas	Alerta Roja	Inmediata.	10 minutos	SI	12 horas	Nacional	Total	FACH, ARMADA

Tabla N°11: Levantamiento de Capacidades Comunales.

8.3. Resumen de albergues comunales.

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL.				
N°	**Nombre del Albergue.**	**Tipo de Infraestructura.**	**Capacidad Máxima de personas Albergadas.**	**Observaciones.**
1	Iglesia Pentecostal.	Iglesia Evangélica.	50	Calle Ernesto Riquelme N°1098
2	Centro de Eventos Francisco Coloane.	Centro Evento.	150	Estrella de Chile N°210
3	Colegio Republica de Francia.	Colegio.	700	Calle Ernesto Riquelme N°501
4	Colegio Don Orione.	Colegio.	500	Luis Orione N°702
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			1.400	

Tabla N°12: Resumen albergues comunales.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 01-01-2026	
N°	**Nombre y Apellidos**	**Organismo/Institución**	**Cargo**	**Indique si es titular o suplente)**	**Correo electrónico (institucional/Secundario**	**Teléfono Celular (principal y secundario si posee)**	**Información Adicional**
1	Rolando Silva Fuentes.	I. Municipalidad de Quintero.	Alcalde	T	alcaldía@muniquintero.cl	322379711	**Presidente.**
2	Daniel Torres Torres	I. Municipalidad de Quintero.	Jefe DGRD	T	daniel.torres@muniquintero.cl	997448087	**Secretario Técnico y Ejecutivo.**
3	Miguel Cuevas Pereira	Carabineros Quintero	Comisario	T	subcomisariaquintero@gmail.com	981884908	**Titular.**
4	Eduard Jofre Rivera.	Bomberos Quintero	Superintendente	T	pm1@bomberosquintero.cl	959377048	**Titular.**
5	Rafael Quijada.	Armada de Chile.	Capitán de Puerto	S	cpquintero@directemar.cl	993192967	
6	Carla Cardenas	Hospital Quintero	Directora	S	direccionquintero@redsalud.gov.cl	961499987	
7	Jorge Moffat Canales.	Salud Municipal.	Director DESAM	S	jorge.moffat@desamquintero.cl	983817959	
8	Francisco Aros Mateluna.	Defensa Civil	Encargado Sede Quintero	S	dc.sl.quintero@gmail.com	992553567	
9	Cecilia Fajardo Yáñez.	Cruz Roja.	Presidente Cruz Roja Quintero	S	filial.quinteros@cruzroja.cl	993202294	
10	Joel Lequiz Beiza.	Radio Club Quintero.	Presidente.	S	radioaficionadosquintero@gmail.com	977003775	

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.
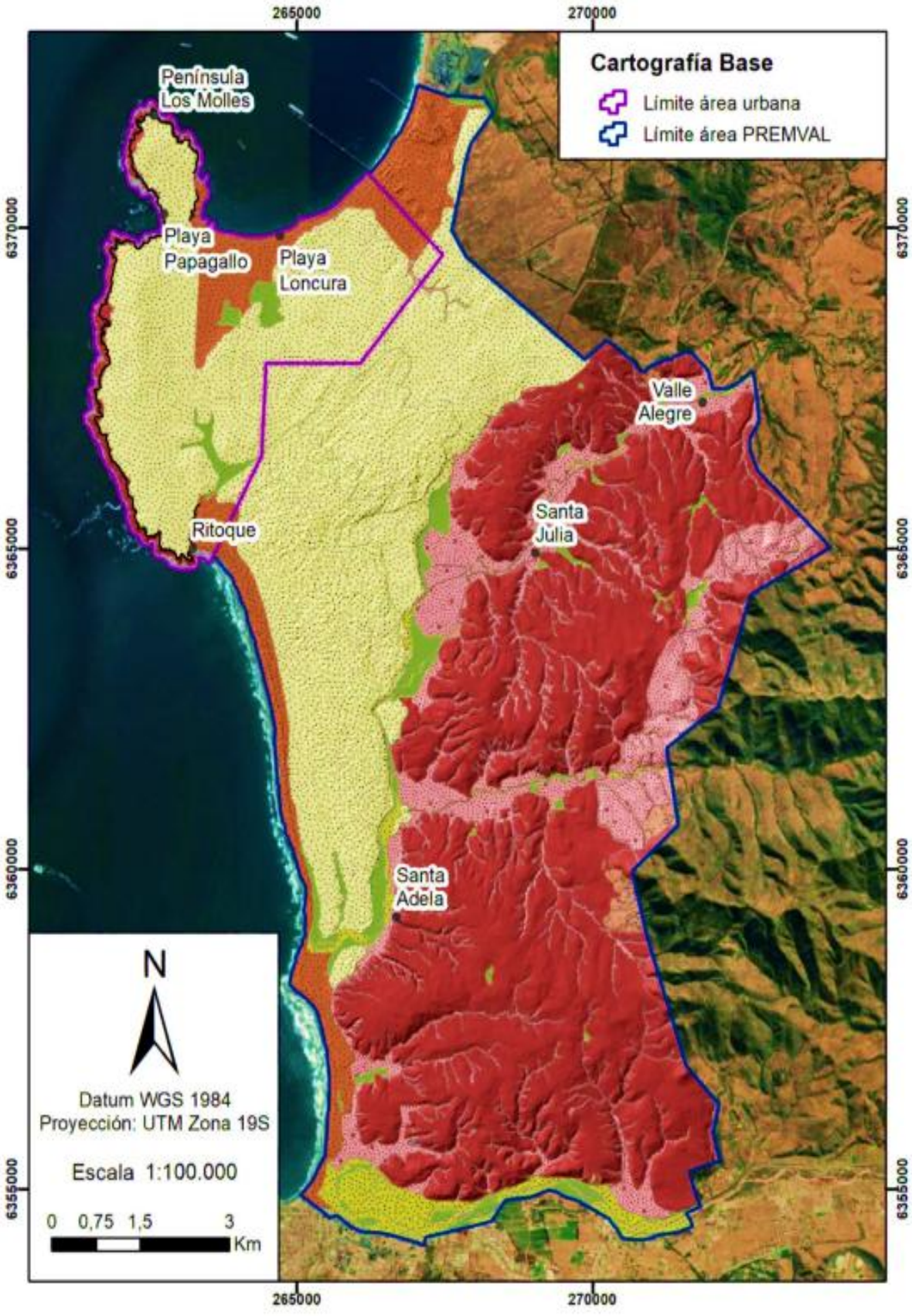
Plano Comunal.